



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00266782 - OAF 2020. Contratación AGUIRRE VARELA - Noviembre / Diciembre 2020

VISTO

La nota presentada el 19 de noviembre de 2020 por el Dr. Alberto WOLFENSON, responsable del Comité Organizador Ejecutivo de la Olimpiada Argentina de Física (OAF) 2020 gestionada por la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), para la contratación del doctor Guillermo Gabriel Edgardo AGUIRRE VARELA en el marco del evento aludido.

La Resolución RESOL-2020-2055-APN-ME del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, (MINED) de la nación en la que se disponen los fondos para la OAF 2020.

La Ordenanza HCS N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

La Ordenanza HCS N° 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución R. N° 1017/2019 que determina el valor de dicho módulo en PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO se solicita la contratación del Dr. Guillermo Gabriel Edgardo AGUIRRE VARELA (DNI: 18.577.428) para participar en la comisión de problemas de la instancia nacional de la 30° Olimpiada Argentina de Física a realizarse durante 2020 organizada por la FAMAF;

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos provenientes del MINED mediante la Resolución RESOL-2020-2055-APN-ME (Fuente 11) específicamente destinados a la 30° OAF;

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante doce (12) días con una carga horaria total de veinticuatro (24) horas y una carga semanal máxima de ocho (8) horas en las siguientes fechas: 20, 24, 25, 26 y 27 de noviembre; y 1, 2, 3, 4, 8, 9 y 10 de diciembre de 2020;

Que la retribución prevista para el contratado será de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 32.500) cancelables en un sólo pago una vez cumplimentada la prestación prevista;

Que la Ordenanza HCS Nº 05/2012 establece en el Art. 17 de su Anexo I los requisitos para la celebración de un contrato de Corta Duración bajo la modalidad de Adhesión, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores que, según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS Nº 05/2013 y la Resolución R. Nº 1017/2019 asciende en la actualidad a PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000);

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Dr. Guillermo Gabriel Edgardo AGUIRRE VARELA (DNI: 18.577.428), cuyos datos se consignan en el anexo a la presente, para participar en la comisión de problemas de la instancia nacional de la 30º Olimpiada Argentina de Física (OAF) a realizarse durante el 2020 organizada por la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante doce (12) días con una carga horaria total de veinticuatro (24) horas y una carga semanal máxima de ocho (8) horas en las siguientes fechas: 20, 24, 25, 26 y 27 de noviembre; y 1, 2, 3, 4, 8, 9 y 10 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 32.500) cancelables en un sólo pago una vez cumplimentada la prestación prevista.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Adhesión según lo establecido por la Ordenanza HCS Nº 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos provenientes del MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED) de la nación mediante la Resolución RESOL-2020-2055-APN-ME (Fuente 11) específicamente destinados a la 30º OAF a realizarse durante el 2020.

ARTÍCULO 6º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese.

